

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-**

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente :

D. José María Álvarez Rosón

Concejales:

D^a Araceli Soarez García

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez

D^a M^a Ángeles Ancares García
(Incorporada después de iniciarse la sesión)

D. Ángel Álvarez Robles

D. José Antonio Álvarez Méndez

No asisten pero excusan la asistencia:

D^a. Cristina Collar Villar

D^a Nuria García Amigo

D. Saúl Fernández Garrote

Secretaria:

M^a Raquel Rivas Fernández

En la Casa Consistorial de Degaña, a las once horas y diez minutos, del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en primera convocatoria, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente, Don José María Álvarez Rosón

PRIMERA PARTE.-

PUNTO UNO.- ACTA ANTERIOR.-

Por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 18-10-2016, distribuida con la convocatoria, y no produciéndose ninguna, es aprobada por unanimidad mencionada acta anterior.

**PUNTO DOS.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS
Nº 3/2016.-**

Tramitado el expediente de modificación de créditos numero tres al Presupuesto General vigente de este Entidad, que es el prorrogado de dos mil quince, con cargo a Mayores Ingresos y a Transferencias de Partidas, dentro del Presupuesto General de Gastos de esta Entidad, a fin de hacer frente a las obligaciones de carácter económico derivadas de ejecución de obras, prestación de servicios, suministros y gastos de personal.

Vistos los informes y demás documentos que obran en el expediente, y teniendo en cuenta que:

Primero.- Los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebrantos para los intereses de la Corporación.

Segundo.- La tramitación del expediente es ajustada a los preceptos legales vigentes.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, emitido en sentido favorable.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO TRES AL PRESUPUESTO GENERAL PRORROGADO DE ESTA ENTIDAD DEL EJERCICIO DOS MIL DIECISEIS, con el siguiente resumen:

RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS:

PRIMERO

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-------------------------|---|----------|
| 1532-609 | OTRAS INFRESTRUCTURAS USO GRAL. | 5.948,29 |
| 414-689 | DESBROCES M.U.P. | 3.075,37 |
| 164-622 | INV NUEVA FUNC. OP. SERV (cementerio) | 1.200,00 |
| 231-480 | ASISTENCIA SOCIAL (Pobreza Infantil) | 700,00 |
| 231.462 | ASISTENCIA SOCIAL (Resto Conv. Gral) | 9.215,63 |
| 337-212 | REP. Y MANT. EDIF. Y O. CONST. (C. Social.) | 917,00 |
| TOTAL: 21.056,29 | | |

SEGUNDO

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------------|--|----------|
| 342-226.99 | OTROS GASTOS DIVERSOS (Polid.) | 1.000,00 |
| 920.224 | PRIMAS DE SEGUROS | 1.500,00 |
| 320-212 | REP. Y MANT. EDIF. Y O. CONST (Colegio) | 1.000,00 |
| 912.214 | REP. Y MANTEN. VEHICULOS. | 500,00 |
| 342-221.00 | SUMINIST. ENERG. ELECTRICA POLID. | 700,00 |
| 160-210 | REP. Y MENTENIM. INFRA (Alcantarillado) | 1.000,00 |
| TOTAL: 5.700,00 | | |

Los gastos reseñados en el apartado PRIMERO, se prevé que pueden ser financiados con cargo a mayores ingresos provenientes de LA ADMINISTRACION AUTONOMICA.

Los gastos reseñados en el apartado SEGUNDO, se prevé que pueden ser financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO.- Proseguir con la tramitación del expediente de conformidad con lo estipulado en el artículo 177 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose este acuerdo definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

PUNTO TRES.-ASUNTOS SOCIALES:

A) BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS CONTRA LA POBREZA ENERGETICA.-

De orden de la Presidencia, se procede por mi, Secretaria, a dar cuenta del contenido del texto que se reproduce a continuación:

“Bases reguladoras para la concesión de ayudas contra la Pobreza Energética EJERCICIO 2016

1. Beneficiarios de las ayudas y requisitos de los solicitantes.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas las personas o unidades familiares que se encuentren empadronadas en el municipio de Degaña con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anterior a la fecha de convocatoria y que carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas y requieran una actuación inmediata.

2. Cuantía global y financiación de las ayudas

El Ayuntamiento de Degaña podrá conceder ayudas con un importe máximo de 500 € por solicitud y año, en un pago único, hasta el límite presupuestario de 2.000 € con cargo al Plan Concertado para el desarrollo de las Prestaciones Sociales Básicas.

3. Solicitud y documentación a presentar.

Las personas solicitantes deberán acompañar a la solicitud, según modelo oficial, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del NIF-NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
2. Volante de empadronamiento en el que consten todas las personas que convivan en el domicilio.
3. Fotocopia del Libro de Familia (cuando existan menores).

4. Certificados que acrediten los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar correspondientes a los últimos tres meses expedidos por las empresas y los organismos competentes:

- En caso de trabajar, se aportará fotocopia de las nóminas.
- En el supuesto de percibir cualquier tipo de pensión o prestación, certificado expedido por el organismo correspondiente.
- En el supuesto de desempleo, certificado del INEM, indicando si perciben o no prestaciones, y en caso positivo, señalar cuantía y período de concesión, así como cartilla de demanda de empleo (donde conste la antigüedad).
- En caso de contar con ingresos que no se puedan acreditar, declaración responsable de ingresos.

5. En caso de separación o divorcio, copia de la sentencia y convenio regulador, y en situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de sentencia o de la denuncia por impago.

6. Fotocopia del Certificado de Discapacidad y de la Resolución de reconocimiento de la situación de Dependencia, si alguno de los miembros de la unidad familiar tuviera tal reconocimiento.

7. Copia de la escritura de propiedad o contrato de arrendamiento y copia de los recibos de los últimos tres meses.

8. Documentación acreditativa de los gastos energéticos (facturas o recibos de luz, gas y otras energías así como alta de suministros energéticos tras cortes de energía).

Para la valoración de la solicitud podrá requerirse a los interesados documentación complementaria.

4. Lugar y plazo de presentación.

El procedimiento se iniciará mediante la presentación de la solicitud cuyo, modelo se adjunta anexo a estas Bases.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Degaña en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con excepción de la utilización de medios electrónicos.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal por parte del solicitante de las presentes Bases.

Las solicitudes deberán presentarse, en un plazo de DIEZ días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

La publicación de esta convocatoria también se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Degaña y en la Sede Electrónica de la Web Municipal www.degania.org.

5. Régimen de concesión. Criterios de valoración.

Las ayudas se concederán a las personas o unidades familiares que previa solicitud reúnan todos los requisitos, estableciéndose el siguiente orden de prioridad:

1. Se priorizarán a las familias cuya situación económica sea más precaria. Para realizar la valoración de la renta familiar ésta no podrá superar los importes establecidos en la siguiente tabla, en función del número de miembros:

| Miembros de la U.F. | Renta familiar máxima/mes |
|----------------------------|----------------------------------|
| 1 o 2 | 745,51 € |
| 3 | 784,75 € |
| 4 | 828,34 € |
| 5 | 877,07 € |
| 6 o mas | 931,89 € |

2. Para valorar la situación económica se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad familiar de los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

3. Ante igual situación económica se tendrá en cuenta, tipo de familia y discapacidad o grado de dependencia reconocidos de algún miembro de la unidad familiar.

Se resolverá en favor de la unidad familiar con más miembros en situación de discapacidad o dependencia reconocidas.

Se computarán a efectos de renta familiar los importes percibidos de otras ayudas de mínimos de garantía vital, tales como ayuda de alquiler, ayudas de pobreza infantil, ayudas de emergencia social, etc., concedidas a lo largo del año 2016.

A la renta mensual de la unidad de convivencia se le restarán los importes correspondientes a gastos mensuales de préstamos hipotecarios o rentas de alquiler de la vivienda habitual, hasta un máximo de 300 €/mes.

El importe de la ayuda, no podrá ser superior al gasto en suministro de el/la solicitante.

6. Resolución de solicitudes y pago.

El expediente de solicitud, junto con el informe del Técnico de Servicios Sociales que contendrá propuesta de resolución estimatoria o denegatoria se elevará al Sr. Alcalde para su Resolución. Dicha Resolución se notificará al interesado.

Se procederá al abono de la ayuda de una sola vez, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el solicitante y de la que sea titular.

7. Revocación y reintegro.

Procederá la revocación de la ayuda, y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés legal aplicable desde el momento del abono de la ayuda, y los gastos y costas que procedan, en los siguientes supuestos:

a) Ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieren servido de base para la concesión de la ayuda.

b) incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

8. Procedimiento de reintegro.

El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa del órgano competente o de la formulación de una denuncia. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

Una vez acordada la procedencia del reintegro, en su caso, este se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

9. Recursos e impugnaciones.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en estas bases se regirán para todo lo que no esté expresamente previsto en las mismas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.”

ANEXO **SOLICITUD**

EL/ La que suscribe, D./D^a. _____, provisto/a de D.N.I. nº _____ en vigor, mayor de edad, con residencia en _____, de este Concejo, Calle/Barrio _____, y con nº _____

de teléfono _____, a V.S. con el debido respeto y consideración, tiene el honor de acudir y

EXPONER:

Por todo lo expuesto **SOLICITA:**

Petición que espero me sea otorgada, previos trámites reglamentarios.

En _____, a _____ de _____ de 20____

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: _____.-

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, emitido en sentido favorable.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar su aprobación a las Bases que anteceden, tal y como han quedado transcritos, y que se le dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, del Principado de Asturias, a los oportunos efectos.

B) BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACION DE RIESGO DE POBREZA.-

De orden de la Presidencia, se procede por mi, Secretaria, a dar cuenta del contenido del texto que se reproduce a continuación:

“Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas de pago único a familias en dificultades económicas con menores a cargo del Concejo de Degaña en el ámbito de colaboración con la Administración del Principado de Asturias durante el ejercicio 2016.

1.-Objeto

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de ayudas económicas directas a familias o unidades de convivencia con menores a cargo, que se encuentren en riesgo de pobreza y no puedan hacer frente a los gastos ordinarios tales como: alimentación, vestido, suministros generales de la vivienda y material escolar, siempre que la renta máxima anual de la unidad familiar no supere la última cuantía fijada por el INE como umbral de riesgo de pobreza.

2.-Requisitos

Podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas las familias o unidades familiares con menores a cargo, siempre que exista una convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad, cuando se confirme que la unidad familiar se encuentra en situación de privación material severa, atendiendo al indicador propuesto por la Unión Europea, AROPE (Estrategia Europea 2020) de riesgo de pobreza o exclusión social, atendiendo a tres conceptos: riesgo de pobreza, carencia material y baja intensidad de empleo, y que además se encuentren empadronadas en el municipio de Degaña.

3.-Cuantía de las ayudas

La cuantía global de esta convocatoria es de 700 € que se financia con cargo a la Administración General del Estado en un 72,6% y de la Administración del Principado de Asturias en el 27,4% restante.

El Ayuntamiento de Degaña podrá conceder una sola ayuda por una cuantía de 700 € a una única unidad familiar que reúna los requisitos contemplados en la presente convocatoria.

4.-Forma y plazo de presentación de solicitudes

El procedimiento se iniciará mediante la presentación de la solicitud cuyo, modelo se adjunta anexo a estas Bases.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Degaña en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con excepción de la utilización de medios electrónicos.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal por parte del solicitante de las presentes Bases.

Las solicitudes deberán presentarse, en un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

A la solicitud de ayuda se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Certificado de empadronamiento colectivo.
- b) Fotocopia del DNI o documentación acreditativa de la identidad de la persona solicitante, así como de las personas mayores de 16 años.
- c) Fotocopia del Libro de Familia u otro documento que acredite la composición de la unidad familiar.
- d) Justificante de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar:
 - Trabajadores por cuenta propia, copia de la última Declaración de la Renta.
 - Trabajadores por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas.
 - Pensionistas, copia del documento que acredite la cuantía de pensiones.
 - Desempleados, Certificación de la oficina de empleo en la que se especifique si son perceptores o no de algún tipo de prestación, duración y cuantía de la misma.
 - En caso de percibir otro tipo de ayuda pública (Salario Social Básico, RAI, becas, subsidios...) justificante del ingreso correspondiente.
 - En casos de separación o divorcio deberá presentarse sentencia y convenio regulador en la que conste cuantía de las pensiones compensatorias y/o alimenticias.
 - En casos de difícil acreditación de los ingresos procedentes de pensiones compensatorias u otros, extracto bancario.
 - Declaración responsable del solicitante en la que se haga constar, en su caso, la carencia absoluta de rentas familiares.
- e) Información fiscal de intereses, depósitos bancarios y saldo actual.
- f) Documentación acreditativa de ser el solicitante la persona que abona los recibos correspondientes (recibos, contrato de alquiler, declaración del propietario de la vivienda, facturas...).
- g) Declaración responsable del beneficiario de la ayuda económica de compromiso para el adecuado seguimiento por parte de los Servicios Sociales.

El Centro de Servicios Sociales podrá recabar del solicitante, en cualquier momento, la documentación complementaria que considere necesaria para la adecuada resolución del expediente.

Si se notara la falta de alguno de los documentos indicados o se observaran deficiencias en su contenido o fuera necesaria alguna aclaración sobre el mismo, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez hábiles, subsane las deficiencias observadas o aporte la documentación adicional que se considere necesaria para la adecuada evaluación y resolución de la petición, con indicación de que, si así no lo

hiciera en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma sin más trámite.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada.

5.-Criterios de valoración de solicitudes y régimen de concesión

Las ayudas se concederán a las familias que reúnan todos los requisitos, estableciéndose el siguiente orden de prioridad:

1.º—Familias cuya situación económica sea más precaria. Se utilizará el criterio del Instituto Nacional de Estadística (INE), a través del cálculo del umbral de pobreza utilizando la llamada “Escala de la OCDE modificada”.

Se tendrán en cuenta los ingresos de los tres meses anteriores a la solicitud.

A estos efectos se entiende como unidad de convivencia todas las personas que residen en el mismo domicilio con primer grado de parentesco. En caso de divorcio o separación legal de los padres no se considera miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su posible contribución económica, sí tendrá la consideración de miembro computable, y sustentador principal, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

2.º—Ante igual situación económica, se otorgará preferencia atendiendo al siguiente orden:

- a) Unidades familiares con mayor número de menores a cargo.
- b) Familias de mujeres víctimas de violencia de género con resolución judicial que justifique dicha circunstancia.
- c) Familia monoparental.
- d) Unidad familiar con más miembros en situación de discapacidad o dependencia reconocidas.
- e) Familias que no hayan recibido esta misma ayuda económica en anteriores convocatorias.

6.-Resolución de solicitudes

El expediente de solicitud, junto con el informe del Técnico de Servicios Sociales que contendrá propuesta de resolución estimatoria o denegatoria se elevará al Sr. Alcalde, para su Resolución. Dicha Resolución se notificará al interesado.

7.-Obligaciones de los beneficiarios y justificación.

a) Justificar el gasto en un plazo máximo de diez días hábiles desde que se notifique la resolución de concesión, mediante facturas del año 2016 relativas a gastos ordinarios detallados en la base primera.

b) Destinar íntegramente la cantidad percibida a los fines para los que fue concedida la ayuda.

8.- Pago y justificación

A la vista de la documentación justificativa aportada, el Sr. Alcalde, previo informe de la trabajadora social, de cumplirse los requisitos señalados en las presentes bases, aprobará la justificación y procederá al abono de la ayuda de una sola vez, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el solicitante.

9.- Revocación y reintegro

Procederá la revocación de la ayuda, y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés legal aplicable desde el momento del abono de la ayuda, y los gastos y costas que procedan, en los siguientes supuestos:

- a) Ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieren servido de base para la concesión de la ayuda.
- b) incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

10.- Procedimiento de reintegro

El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa del órgano competente o de la formulación de una denuncia. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

Una vez acordada la procedencia del reintegro, en su caso, este se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

11.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:

Dado el carácter social de esta subvención, resulta compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.

12. Recursos e impugnaciones.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

13. Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en estas bases se regirán para todo lo que no esté expresamente previsto en las mismas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.”

ANEXO **SOLICITUD**

EL/ La que suscribe, D./D^a. _____,
provisto/a de D.N.I. nº _____ en vigor, mayor de edad, con residencia en

_____, de este Concejo, Calle/Barrio_____,y con nº de teléfono_____, a V.S. con el debido respeto y consideración, tiene el honor de acudir y

EXPONER:

Por todo lo expuesto **SOLICITA:**

Petición que espero me sea otorgada, previos trámites reglamentarios.

En _____, a _____ de _____ de 20____
EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, emitido en sentido favorable.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar su aprobación a las Bases que anteceden, tal y como han quedado transcritos, y que se le dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, del Principado de Asturias, a los oportunos efectos.

PUNTO CUATRO.-AUTORIZACION OBRA DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO “SENDA MOURA”, EN ESTE CONCEJO.-

De orden de la Presidencia, se procedió por mi, Secretaria a dar cuenta del expediente nº 2016/251528, tramitado por el Servicio de Montes, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, del Principado de Asturias, referido a acondicionamiento del camino denominado “Senda Moura”, en terrenos del Monte de Utilidad Pública “Sierra de Degaña, Monte Raso y Fondos de Vega”, el cual ha sido remitido a este Ayuntamiento toda vez que resulta preceptivo el pronunciamiento del Pleno de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, por ser esta Entidad Local titular de referido monte.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y en concordancia con el mismo, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Prestar su conformidad a la solicitud que obra en referido expediente, para los fines en el mismo descritos.

Segundo.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de procedencia, a los oportunos efectos.

PUNTO CINCO.-RATIFICACION RESOLUCION SOLICITUD HORMIGONADO DE ACCESP AL MUP Nº 145 “SIERRA DE DEGAÑA, MONTE RASO Y FONDOS DE VEGA”, EN DEGAÑA.-

De orden de la Presidencia, se procede, por mí, Secretaria a dar cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía, la cual se transcribe a continuación:

“En Degaña a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, constituido en su Despacho Oficial el Sr. Alcalde – Presidente Don José María Álvarez Rosón, con la asistencia de la Sra. Secretaria D^a. María Raquel Rivas Fernández, previo el examen del expediente sobre ejecución de obras en este Concejo con cargo al Fondo de Mejoras del Principado de Asturias, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto que ha sido promovido por este Ayuntamiento expediente para el otorgamiento de ayuda con cargo al Fondo de Mejoras dependiente de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, correspondiente al actual ejercicio dos mil dieciséis, para el acondicionamiento del camino de acceso al paraje conocido como “la Veiga”, dentro del monte de utilidad pública denominado “Sierra de Degaña”, del cual es titular esta Administración Local.

Visto que para la finalidad descrita, ha sido redactada la documentación técnica oportuna.

Visto que ha sido examinada la disponibilidad presupuestaria de esta Entidad Local y comprobado que en la fecha actual, no se dispone de crédito para llevar a cabo la ejecución de las referidas obras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Al presente expediente le son de aplicación las siguientes normas:

- Artículos 21. 1. d), k), o) y 55. e) del Texto Articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Demás normas concordantes y complementarias.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por Ley,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada al efecto para el "HORMIGONADO DE ACCESO AL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA SIERRA DE DEGAÑA", cuyo presupuesto de licitación, IVA incluido, asciende a la cifra de cinco mil novecientos cuarenta y ocho euro con veintinueve céntimos (5.948,29 €).

SEGUNDO.- Solicitar a la Ilma. Sra. Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, la concesión de financiación de mencionadas obras, como así mismo, para que disponga la ejecución de las mismas por referida Consejería.

TERCERO.- A tal efecto:

a) Autorizar al Principado de Asturias para ocupar los bienes y derechos de titularidad municipal, según el documento técnico redactado, para ejecutar las mencionadas obras.

b) Otorgar al Principado de Asturias autorización para la disponibilidad plena de los terrenos para ejecutar las obras así como las autorizaciones administrativas preceptivas.

c) Asumir el compromiso de aceptación de las obras una vez que esta sean ejecutadas y entregadas, así como su inclusión como bienes de dominio público en el inventario de bienes y de conservación y mantenimiento a expensas de este Ayuntamiento, de forma que puedan cumplir con la finalidad a que se destinan.

CUARTO.- Someter al Pleno Corporativo, en la próxima sesión que se celebre, la ratificación de las determinaciones contenidas en la presente resolución.-

QUINTO.- Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Consejería de referencia, a los oportunos efectos.-

Leída íntegramente la Resolución que procede, por mí: aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado, y declarado por el mismo concluso el acto, yo, la infrascrita Secretaria extendiendo la presente que firman la Autoridad municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe."

Abierto el turno de intervenciones, los Grupos Políticos de la Oposición, se muestran molestos por la forma utilizada para la tramitación del expediente, pues si bien todos comparten que se hagan actuaciones que redunden en beneficio de este Concejo, rechazan los procedimientos que se vienen siguiendo, precisando que han constatado que estas obras,

al igual que las anteriores, ya están realizadas, y estos trámites no deberían cumplimentarse a posteriori.

Al respecto, el Portavoz del Grupo Municipal de FORO, manifiesta que el Pleno está para algo más que para decir “sí”. La Portavoz del Grupo Popular, al igual que los Portavoces de los Grupos del PCPE e IU, tampoco comparten la fórmula que se ha aplicado, precisando que se debe respetar siempre el procedimiento.

Por el equipo de gobierno, la Concejala Sra. Soarez García destaca, que esta actuación, al igual que otras, se ha realizado teniendo en cuenta la demanda de los vecinos y la mejora de este Concejo. Señala que los miembros de la Corporación pueden negarse a dar su conformidad, actitud de la que ella no participaría.

También por el equipo de gobierno, toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que entiende y comparte el razonamiento expuesto por la oposición. Considera que los procedimientos deben cumplirse por todas las Administraciones Públicas. Apela al respeto que se merece esta Corporación Municipal, y precisa que la titularidad de las competencias, corresponde al Pleno y al Alcalde.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y en concordancia con el mismo, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA: Ratificar el contenido de la resolución dictada, a los oportunos efectos.

PUNTO SEIS.-MOCIONES GRUPO MUNICIPAL PCPE.-

A) SOBRE CREACION BOLSA DE EMPLEO.-

En uso de la palabra, el Concejal Sr. Álvarez Menéndez, procede a dar lectura al texto de la moción que se reproduce a continuación:

“Moción para la creación de puestos de trabajo relacionada con el mal tiempo que tenemos en el concejo de Degaña.

“AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA”, DON SAUL FERNANDEZ GARROTE, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Comunista De Los Pueblos De España (PCPE) en el Ayuntamiento de Degaña, actuando en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente MOCIÓN para su discusión, debate, y en su caso, aprobación en el próximo Pleno, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICION DE LOS MOTIVOS:

Como es sabido por todas las condiciones meteorológicas que tenemos en este concejo durante el invierno especialmente son muy duras, ya que muchos de los

pueblos se quedan aislados por culpa de la nieve. Además como ya es sabido por todos también los medios con los que cuenta este ayuntamiento son escasos, hay poca maquinaria y pocos trabajadores que puedan dedicarse a limpieza y mantenimiento de los pueblos en caso de que nieve o en cualquier otra situación que se de en el concejo. Por otra parte las aceras, los caminos, las farolas y el resto de infraestructuras del concejo están bastante deterioradas.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Comunista De Los Pueblos De España (PCPE) en el Ayuntamiento de Degaña, propone al Pleno de la Corporación, la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Alcalde y al equipo de gobierno del Ayuntamiento

De Degaña, la creación de una bolsa de empleo para gente del concejo con el fin de que en los meses más duros del invierno se contrate a personal extra que además de limpiar y hacer todo lo que se le requiera en caso de una nevada, mientras las circunstancias meteorológicas no lo precisen puedan dedicarse a realizar otras tareas que también son muy necesarias.

SEGUNDO.- Instar al Alcalde y al equipo de gobierno del Ayuntamiento

De Degaña, a que dicha bolsa de empleo sea creada por el ayuntamiento, y que la creación de dichos puestos de trabajo se a cargo también de los presupuestos del ayuntamiento.

En Degaña a 21 de Noviembre del 2016.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual expone que esta previsto la creación de bolsas de empleo, tanto en el proceso selectivo para puesto de trabajo de limpiadora, actualmente en ejecución, como para el proceso selectivo que próximamente se abrirá, para la contratación de puestos de trabajo adscritos a los Planes de Empleo de dos mil diecisiete.

También en uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de FORO, manifiesta que le parece bien pero que habría que pedir más puestos de trabajo para todo el año dentro de los Planes de Empleo.

El resto de los Grupos se muestran conformes con el contenido de la moción.

Previa deliberación al respecto, el Pleno Corporativo, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la moción que antecede, con la matización de que la bolsa de empleo se cree cuando se realice el próximo proceso selectivo de personal dentro del Programa de los Planes de Empleo para dos mil diecisiete.

B) SOBRE CREACIÓN DE JUNTAS DE PASTOS.-

En uso de la palabra, el Concejel Sr. Álvarez Menéndez, procede a dar lectura al texto de la moción que se reproduce a continuación:

“Moción para la creación de juntas de pastos en los pueblos del Concejo de Degaña.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA”, DON SAUL FERNANDEZ GARROTE, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Comunista De Los Pueblos De España (PCPE) en el Ayuntamiento de Degaña, actuando en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente MOCIÓN para su discusión, debate, y en su caso, aprobación en el próximo Pleno, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICION DE LOS MOTIVOS:

Debido a la situación de los últimos años con el aprovechamiento de pastos de utilidad pública y para evitar confrontaciones entre las ganaderías del concejo creemos que es necesaria la creación de dichas juntas de pastos dirigidas por los mismos ganaderos como parte afectada.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Comunista De Los Pueblos De España (PCPE) en el Ayuntamiento de Degaña, propone al Pleno de la Corporación, la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Alcalde y al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Degaña, a que realice las gestiones necesarias con los ganaderos y todos los pueblos del concejo para la creación de dichas juntas de pastos

En Degaña a 21 de Noviembre de 2016.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que este asunto debería regularse. Al respecto informa que existe una ordenanza que data de hace mucho tiempo y por tanto está obsoleta, la cual debería actualizarse. Posteriormente habría que crear la Junta Ganadera Municipal y por último las Juntas de Pastos.

De orden de la Presidencia, se informa por mi, Secretaria, del procedimiento a seguir.

En uso de la palabra, interviene la Concejala Sra. Soarez García expresando que también se debería estudiar la posibilidad llevar a cabo el arrendamiento de excedentes de pastos a fin de obtener un mayor aprovechamiento y más recursos económicos.

Todos convienen que es necesario regular debidamente esta materia partiendo de reuniones previas con los sectores interesados (ganaderos, cazadores, etc.)

Concluida la deliberación, el Pleno Corporativo, acuerda por unanimidad aprobar la moción que antecede con la siguiente precisión:

- a) Aprobar la correspondiente ordenanza reguladora
- b) Crear la Junta ganadera Municipal
- c) Crear las Juntas de pastos

d) Regular todos los extremos referidos al aprovechamiento

C) SOBRE LA SITUACION CRITICA DEL CONCEJO POR LA SITUACION DE LA EMPRESA MINERA ASTUR LEONESA.-

En uso de la palabra, el Concejal Sr. Álvarez Menéndez, procede a dar lectura al texto de la moción que se reproduce a continuación

“Moción por la situación crítica del concejo por la situación de la empresa minera Astur-Leonesa

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA”, DON SAUL FERNANDEZ GARROTE, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Comunista De Los Pueblos De España (PCPE) en el Ayuntamiento de Degaña, actuando en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente MOCIÓN para su discusión, debate, y en su caso, aprobación en el próximo Pleno, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICION DE LOS MOTIVOS:

Debido a la situación de abandono total de la explotación minera de Cerredo, por parte de la Compañía Minera Astur-Leonesa, solicitar una reunión urgente con el propietario y responsable de dicha empresa, el señor Rodolfo Cachero. Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Comunista De Los Pueblos De España (PCPE) en el Ayuntamiento de Degaña, propone al Pleno de la Corporación, la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Alcalde y al equipo de gobierno del Ayuntamiento

De Degaña, a que se realicen todos los trámites habidos y por haber, para que se consiga esa reunión con la mayor brevedad posible, viendo la situación crítica del yacimiento y de la comarca, para que se nos explique de primera mano sus planes de futuro a corto y medio plazo.

SEGUNDO.-Exigimos al equipo de gobierno de este ayuntamiento que en esta reunión participen todas las fuerzas políticas.

TERCERO.-Que el equipo de gobierno emprenda todas las acciones oportunas y necesarias para que dicha reunión se lleve a cabo con la mayor brevedad posible.

CUARTO.-Que la reunión se celebre en las instalaciones del ayuntamiento y se levante acta de dicha reunión.

En Degaña a 21 de Noviembre 2016”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, informando a los señores asistentes, que en el día de ayer se cursó a la empresa Minera la oportuna petición de reunión en los términos expresados en la moción.

Por otro lado recuerda a la Corporación todas las gestiones realizadas hasta la fecha y los encuentros producidos con representantes de la Empresa, todo lo cal, hasta la fecha no ha dado ningún resultado positivo.

Previo cambio de impresiones sobre el particular, todos los grupos se muestran conformes con el contenido de la moción, siendo aprobada por unanimidad, tal y como ha quedado transcrita.

SEGUNDA PARTE.-

PUNTO SIETE.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, las cuales se reseñan a continuación:

Nº 84 sobre liquidación de tasas servicio teleasistencia; nº 85 sobre liquidación precio público servicio de ayuda a domicilio; nº 86 sobre alta en el Padrón Municipal de Habitantes; nº 87 sobre aprobación de gastos y pagos varios; nº 88 sobre adquisición de contenedores, nº 89 sobre devolución de fianza obra; nº 90 sobre devolución fianza arrendamiento Bar Centro Social; nº 91 sobre delegación de funciones a favor de Concejales; nº 92 sobre concesión licencia de obra mayor, nº 93 sobre permisos personal funcionario; nº 94 sobre vacaciones personal laboral, nº 95 sobre aprobación de gastos y pagos varios; nº 96 sobre aprobación pliego prescripciones adquisición de maquinaria y solicitud de ofertas; nº 97 sobre cambio domicilio padrón de habitantes; nº 98 sobre cambio de titularidad de establecimiento, nº 99 sobre concesión de licencias obras menores, nº 100 sobre solicitud financiación obra “hormigonado camino en Degaña” al Principado de Asturias, con cargo al Fondo de Mejoras; nº 101 sobre alta en el padrón Municipal de habitantes; nº 102 sobre vacaciones personal laboral; nº 103 sobre aprobación de gastos y pagos varios; nº 104 sobre adjudicación obra “reparación bordillos y aceras en Cerredo y Degaña”; nº 105 sobre “reparación inmueble Centro de Salud de Degaña”; nº 106 sobre “instalación valla protección vía pública en Degaña”, nº 107 sobre liquidación precio público servicio ayuda a domicilio; nº 108 sobre cambio de domicilio Padrón Municipal de Habitantes; nº 109 sobre designación miembros de tribunal y convocatoria examen puesto de

trabajo personal laboral; nº 110 sobre vacaciones y permisos personal laboral y nº 111 sobre adjudicación contrato “suministro maquinaria”.

El Pleno Corporativo ACUERDA, por UNANIMIDAD de los asistentes darse por enterado.

PUNTO OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS DELGRUPO MUNICIPAL DEL PCPE.-

RUEGO 1

Se solicita que se tramite con Confederación Hidrográfica del Norte, la limpieza de los ríos, por la seguridad de los vecinos de los pueblos del concejo.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

Se volverá a enviar como recordatorio. Ya se le envió el año pasado tanto por parte de este Ayuntamiento como también por parte de la Parroquia Rural de Cerredo.

RUEGO 2

Se Ruega a esta Corporación que se inicien los Trámites, necesarios para habilitar un museo de cultura cunqueira en la casa situada en la Plaza La Calecha, en Tablado tal y como solicitaron los vecinos en plena campaña electoral.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

No se iniciaron los trámites porque antes habría que reformar la casa del pueblo de Tablado ya que debido al estado en el que se encuentra el edificio no reúne las condiciones mínimas para poder utilizar y/o albergar allí cualquier cosa.

PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PCPE

¿Se efectuó la reparación del camión de los Bomberos? (Motobomba)

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

Aun no se efectuó la reparación. Antes lo hacía el Principado, se llevaba al Taller y el Principado corría con los gastos de la reparación. Pero ahora nos lo encomienda a los Ayuntamientos y desde este no tenemos capacidad.

SEGUNDO.-PREGUNTAS FORO DEL GRUPO MUNICIPAL DE FOPRO.-

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez Portavoz del Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Degaña, actuando en nombre y representación del mismo y de los ediles que lo conforman, al amparo de lo establecido en el artículo 97.7 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales BOE 22 de Diciembre de 1986 comparece y como mejor proceda **EXPONE**

PREGUNTAS AL PLENO

PREGUNTA 1:

Llevamos desde el comienzo de la Legislatura preguntando siempre lo mismo y hasta ahora no se ha puesto solución ¿Cómo va la implantación de la Escuela de Adultos en nuestro concejo?

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

Se iniciaron los trámites con el Principado para recuperar la Educación de Adultos. De momento empezaron dando publicidad de las pruebas libres para la obtención del título. Pero seguimos intentando que nos concedan la Formación Presencial. Para ello en un plazo de tiempo breve se dará publicidad de los niveles existentes a fin de determinar el número de interesados a ver si se consigue formar un grupo y que nos concedan el Profesorado Presencial.

PREGUNTA 2:

¿En qué quedó la propuesta de cambiar la ubicación del Telecentro de Cerredo y la instalación de una Biblioteca todo ello en el mismo local para la planta baja del Centro Social de personas mayores de Cerredo? De esto se enteró toda la corporación que asistió al Pleno ordinario del mes de Septiembre donde fue dicho por el equipo de Gobierno.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

A partir de entonces mantuvimos una reunión con la Asociación de personas mayores, porque también son usuarios de ese local para Talleres de memoria, Risoterapia y alguna actividad de esa índole. Nuestra propuesta era compartir el Local. Utilizarlo como Telecentro, ampliando el servicio de biblioteca, servicios a los que puede acceder toda la población. Por nuestra parte también se ofrecía la disponibilidad del Local actual del

Telecentro para las actividades antes mencionadas, y que de todas formas si para alguna actividad puntual necesitaban el local de abajo se estudiaría la posibilidad de cederlo eso si, en horario que no hubiese Telecentro. No les satisfizo ninguna de las soluciones propuestas, interpretándolo como que se vestía un Santo para desvestir otro, que echaríamos a las personas mayores del Centro Social porque si cambiamos la ubicación del Telecentro iba a ser exclusivo para eso no permitiendo otra actividad, y que el local de arriba que quedaría libre tampoco les sirve porque habría muchas personas mayores que no podrían acceder al tener que subir las escaleras.

PREGUNTA 3:

La Semana pasada estuvieron haciendo reparaciones en el Polideportivo, pero la pista en época de lluvia está para jugar al waterpolo, invitamos a toda la corporación a que realice una visita en épocas de lluvia para que vean donde están jugando y entrenando los niños del colegio. ¿Cuándo se va a solucionar este problema? Llevamos desde el principio de la legislatura pidiendo su reparación y sigue lloviendo dentro del polideportivo igual que en la calle. ¿Qué pasará cuando resbale un niño y se lastime a consecuencia de las nefastas condiciones en las que se encuentra la pista?

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

Por parte de la Empresa que realizó la última reparación nos aseguraron tanto al Técnico como a mí que lo que fuera relativo a la reparación realizada por ellos iba a quedar bien. Estuvieron la semana pasada y por la esquina superior derecha continúa entrando agua. Tienen que volver y darnos solución a este tema. Si es posible mañana y acompañados del Técnico Municipal.

PREGUNTA 4:

En el colegio el AMPA no puede usar la sala que tiene designada para ellos a consecuencia de las goteras, teniendo que utilizar otras salas para sus reuniones. ¿Cuándo se van a reparar las Goteras del Colegio?

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

De esto damos cuenta a la Dirección de Centros de la Consejería de Educación del Principado de Asturias. Al Ayuntamiento nos corresponde la limpieza y el mantenimiento ordinario, entendiéndose como tal pequeñas reparaciones como pueda ser grifos, cerraduras y similar. Las obras que

afectan a la Estructura del Edificio tiene que hacerse cargo la Consejería. Ya el curso pasado, desde este Ayuntamiento se realizó una memoria de la que se dio traslado a la Consejería de Educación, en concreto al Consejero y al Director General de Planificación Docente y Educativa. Ahí se incluía la reforma del Tejado. No obstante, y entendiendo el carácter de urgencia, a principios de este curso nos comunicaron desde el colegio el mal estado del tejado y la existencia de goteras. Por razones de urgencia se pidió presupuesto a un losador, y nos hicimos cargo de la reparación. El mismo ya está avisado para esta gotera existente sobre el local del AMPA. Ahora bien, tanto de la reparación de principio de curso, como esta si nos hacemos cargo se dará traslado a Dirección de Centros para que nos las abone, explicando además que lo que se hizo fueron pequeñas reparaciones para salir del paso dada la urgencia, para más desde el Ayuntamiento no tenemos capacidad. El centro necesitaría una reforma del Tejado que al tratarse de una obra de importancia y que además afecta a la estructura del edificio tiene que realizarlo la consejería. De este tema también nos informó la Presidenta del AMPA ya que fue uno de los puntos tratados en el último Consejo Escolar. Tenemos previsto solicitar una reunión con la Dirección de Centros de la Consejería a la que asistiremos Alcalde y Presidenta del AMPA y tratar el tema directamente.

Cada vez que acudimos a esta Consejería explicando las deficiencias del centro siempre se recibe la misma respuesta, que no deberían existir tales deficiencias habiendo recibido una subvención por importe de 60.000€ hace pocos años. En tal subvención el Ayuntamiento no participó pese a haberlo requerido, y dicha subvención se certificó desde Oviedo directamente sin venir al lugar a comprobar pese a las quejas presentadas por parte de los padres, del AMPA de entonces. Desde el Ayuntamiento se encargó un informe al Técnico Municipal, que realizó un Informe Demoledor sobre la actuación, se envió a la Consejería y aún así se certificó la obra desde Oviedo

TERCERO.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.-

En este mismo acto, por la Portavoz del Grupo Municipal del PP, se sugiere si habrá posibilidad de impulsar desde esta Entidad Local alguna campaña de información a la población sobre medidas preventivas en las viviendas que utilizan carbón, habida cuenta los perdidas humanas que ya se han producido en diversos hogares de este Concejo, proposición que tanto equipo de gobierno como el resto de los grupos municipales, acogen

favorablemente, quedando pendiente de llevar a cabo la oportuna planificación y posterior ejecución.

CUARTO.- PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU.-

Por el Portavoz del Grupo Municipal de I.U., se formulan en este acto las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1:

¿Se presentó algún escrito de queja por alguna Asociación?

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

No tiene constancia, pero se informara al respecto.

PREGUNTA 2:

¿Cómo va el tema del mercado?

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

Habría que retomarlo. Para ello es necesario también modificar la ordenanza y adaptarla a la normativa vigente, pero la ausencia temporal de la Secretaria paralizó este, entre otros asuntos.

PREGUNTA 3:

¿Cuándo se van a reparar las aceras y bachear las calles de Cerredo? , pues el pueblo está bastante abandonado.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

Próximamente.

Siendo las catorce horas y veinte minutos, la Concejala Sra. Soarez Queirós, previa excusa, se ausenta de la sesión.

PREGUNTA 4:

El Sr. Álvarez Robles, se interesa por el tema de las viviendas de Colominas.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:

Se pedirá a la Administración Autonómica subvención con cargo al ejercicio de 2017 para atender esta necesidad.

Finalmente, el Sr. Alcalde, desea dejar constancia en la presente acta del informe, que se transcribe a continuación:

"ACTUACIONES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA DURANTE EL EJERCICIO 2016

- Reparación del Baño de la casa del médico y de la sala de Enfermería del Consultorio de Degaña. 2.500€

- Reparación del Tejado del Polideportivo. En los próximos días se dotará de material, balones y redes de porterías y canastas. Sustitución del cristal de la entrada, sustitución de los dosificadores de jabón, reparación de los pedales de una bicicleta del gimnasio y de la cinta. Construcción de Local para guardar balones y material. Previsible arreglo de los espejos de las salas de aerobio y Gimnasio. Sustitución del seca-manos de uno de los baños.

- Reparación del Tejado del Colegio. 1.500€

- Adquisición de las Cadenas para el Tractor.

- Limpieza y Desbroces de todos los pueblos para las Fiestas. 5.000€

- Colocación de 2 bocas de Riego en Tablado.

- Arreglo de una fuga en Tablado, y pavimentado de la zona por donde hubo que abrir para poder reparar la fuga.

CON FINANCIACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- Limpieza y acondicionamiento del camino Senda Moura

- Hormigonado del Camino de acceso a –La Veiga-, construcción del abrevadero

- Asfalto del camino desde el final del Pueblo (Puente) hasta la Subida a La Veiga.

- Reforma de parte de la Red de Saneamiento de Tablado.

- Eliminación del atasco en la Depuradora de Tablado.

- Antes de que finalice el año según información de la Consejería tiene previsto realizar desbroces en el camino de acceso al Corralín, y reparación del camino que transcurre por el Puente de los Vaqueiros en Cerredo, afectado por un argayo durante el invierno de 2015.

CON PREVISIÓN A REALIZAR ANTES DE QUE FINALICE 2016

- Reparación de las aceras y Bordillos a lo largo de la Travesía en Cerredo y Degaña.

- Arreglo de las Escaleras del exterior del centro social de Cerredo, del muro que sujeta la barandilla, y de escaleras en el Barrio de Colominas. Pintura del interior del Centro Social y elaboración del pliego con el objetivo de sacar a concurso la adjudicación del Bar del Centro Social en Enero de 2017.

- Pavimentado de los baches existentes en Cerredo. Calle Nueva, desde Colegio hasta Polideportivo, camino de subida a la Iglesia de Santa María, Socavón frente al Barrio del Corralón, camino que transcurre por donde el Salón del Pueblo.

- Reparaciones en los depósitos de Degaña y Tablado.

- Colocación de Vallas en Camino público de Degaña que limita con fincas particulares.

CON CARGO A LOS FONDOS LEADER

- Adquisición de maquinaria. Brazo para desbrozar, tracción y Remolque. 17.000 €.

17.000€ que tiene que adelantar el Ayuntamiento ya que para recibir la subvención tiene que estar ejecutada y certificada la inversión. Pese a que no hay crédito para ello, pero como ninguna entidad comercial nos proporcionaría la maquinaria sin haberla pagado previamente, por lo que hay que adelantar el dinero sin disponer de crédito en la partida, asumiendo el riesgo el Alcalde.

Cuando dicen que en este Ayuntamiento no se hace nada y nos instan no solo al Alcalde, sino a toda la corporación a salir del letargo en el que nos encontramos y son palabras textuales. Simplemente decir que puedo estar de acuerdo en que las inversiones realizadas no son suficientes y serían necesarias muchas más. Pero desde este Ayuntamiento con los medios que disponemos se está haciendo todo lo que se puede e incluso más. De los 52.730€ que recibimos en mayo del Fondo de Cooperación Municipal que tenemos que dedicar al Gasto Corriente y lo que se pueda a inversión. Una vez hechos los cálculos, más de la mitad del Fondo de Cooperación se dedicó al Gasto Corriente. Con el resto, alrededor de los 25.000€ restantes se realizan las inversiones antes mencionadas. Esperar a estas alturas del año a realizar las inversiones necesarias también tiene su explicación. Tenemos que dejar crédito en las partidas para hacer frente

a las necesidades que puedan surgir, y es al final cuando podemos gastar el crédito disponible en las partidas.

Además, a principios de este mes asistimos varios miembros de esta Corporación a la Junta General del Principado en la celebración de uno de los Plenos en que se incluía una Proposición No de Ley (PNL) para integrar las minas del suroccidente en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Durante su intervención el Diputado del Grupo Foro Asturias Ciudadanos FAC Don Pedro Leal puso como ejemplo al Ayuntamiento de Degaña de llegar a acuerdos y los temas trascendentales para el municipio salir aprobados por unanimidad. Como Alcalde de Degaña agradecí la intervención, y también agradecí al Grupo Municipal de IU, especialmente al Diputado Don Ovidio Zapico la presentación de la PNL, así como su reunión con la Corporación y Agentes implicados, y como no, también agradecer a todos los Grupos que votaron a favor. Esto no quiere decir que ya nos podamos dar por satisfechos y que no necesitamos hacer nada más, pero a todos nos gusta que nos reconozcan el Trabajo realizado por nuestro municipio que hacemos aquí a diario no solo el Alcalde y el Equipo de Gobierno, sino también el resto de miembros de la Corporación, y todo el personal municipal. En este caso el mérito no es solo mío, sino de todos vosotros. A Solicitud del PCPE realizamos un Pleno Extraordinario para solicitar el apoyo a la minería en nuestro concejo. Se dio traslado al Principado de Asturias, nos recibieron el Consejero de Industria, Empleo y Turismo y el Director General de Minas. Ambos se comprometieron a realizar las gestiones necesarias para mediar entre ambas empresas con el objetivo de encontrar una solución. La solución no llegó, pero las Gestiones que nos consta que realizaron, ya que nos informaron de que la Empresa suministradora de la Energía estaba dispuesta a pignorar la deuda, fraccionando la deuda siempre y cuando esta empresa asumiera algún compromiso de pago. Esas gestiones son de agradecer. También nos dijeron que en lo Político cada grupo municipal diera traslado a su grupo en la Junta y así lo hicimos todos (Excepto PCPE cuyo Grupo no tiene representación en la Junta). A partir de ahí quien vino al lugar, se reunió con la Corporación y los Agentes, nos dio a conocer la PNL que se aprobó en la Junta fue el Grupo de IU. A Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César. Agradezco en primer lugar al Grupo IU por haber venido aquí, reunirse con nosotros y los Agentes y presentar la PNL, al Grupo Foro por ponernos como ejemplo al Ayuntamiento de Degaña de unión ante asuntos trascendentales para el

municipio. Algo que no ocurre en la Junta. Y al resto de Grupos que votaron a favor.

Podrán decir que No hacemos Nada y que toda la Corporación nos encontramos sumidos en Letargo pero los hechos son concluyentes y demuestran que no es así.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, firmando los asistentes el acta correspondiente, de lo que yo, Secretaria, certifico.-